

ORDENANZA N° 3.904

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

- ARTICULO 1°.-** Desafectar del dominio público municipal los lotes de terrenos cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I – Sección D – Manzana 382 – Parcela “a” y Circunscripción I – Sección D – Manzana 383 – Parcela “a”, cuyas medidas, linderas, superficies y demás circunstancias que los identifican se grafican en Plano de loteo aprobado técnicamente por Disposición N° 014463 de fecha 13 de Junio de 2.001.-
- ARTICULO 2°.-** Declarar de propiedad municipal, de acuerdo a las disposiciones contenidas en los Artículos 2.342 y 2.344 del Código Civil y Leyes Provinciales N° 43/1.905 y 145/1.912, los lotes de terreno mencionados en Artículo 1°.-
- ARTICULO 3°.-** Autrízase al Departamento Ejecutivo Municipal a donar los lotes de terrenos de descriptos al Sindicato de Empleados Provincial de Obra Social (S.E.I.P.O.S.), quienes construirán un Camping, comprometiéndose a su vez a parquizar e instalar juegos recreativos en una de las parcelas, en una superficie no menor a 2.000 metros cuadrados, sin cerramiento perimetral.-
- ARTICULO 4°.-** Aceptase la donación del inmueble con Nomenclatura Catastral: Circunscripción I – Sección C – Manzana 187 – Parcela “a” de propiedad del S.E.I.P.O.S., para la construcción de la plaza del Barrio Joaquín V. González.-
- ARTICULO 5°.-** Por las Direcciones de Catastro y Escribanía Municipal, deben realizarse los actos administrativos y notariales que correspondan.-
- ARTICULO 6°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.